

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	16
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>25.486.890</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.894.469
	02	Del Gobierno Central		17.894.469
	004	Corporación de Fomento de la Producción		14.502.377
	006	Chile Emprende		3.392.092
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.503
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.353
	99	Otros		10.150
09		APORTE FISCAL		7.509.409
	01	Libre		7.509.409
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.409
	03	Vehículos		26.409
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>25.486.890</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.194.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.859.715
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.689.264
	01	Al Sector Privado		12.689.264
	142	Capital Semilla Emprendimiento	04,05	3.451.000
	145	Programa Chile Emprende - Aplicación	04,05	3.392.092
	150	Programa Acceso al Financiamiento	04,05	2.246.406
	151	Servicios de Desarrollo Empresarial	04,05	3.599.756
	152	Programas Especiales	06	10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		417.028
	03	Vehículos		97.440
	04	Mobiliario y Otros		29.232
	05	Máquinas y Equipos		9.744
	06	Equipos Informáticos		97.440
	07	Programas Informáticos		183.172
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.326.720
	01	Al Sector Privado		5.326.720
	001	Capital Semilla	07	5.326.720
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	42
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	270
	b) Horas extraordinarias año	

	- Miles de \$	128.651
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	133.980
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	121.800
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	81.200
04	Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$940.537 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los)Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.	
05	Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$634.463 miles para gastos de operación y de personal.	
06	Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva. Para este efecto SERCOTEC suscribirá Convenios con las entidades participantes en los que se establecerán los montos máximos para el financiamiento de gastos operacionales y de personal.	
07	Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$266.336 miles para gastos asociados al seguimiento, coordinación y difusión del programa. La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados trimestralmente en la página web de la Corporación dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	